En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, y la Ley 1562 de 2012, y el Decreto 768-2022 que regulan lo concerniente a afiliaciones y pagos en materia de riesgos laborales – ARL, me permito informar lo siguiente:

El artículo 4 del Decreto 723 de 2013 establece que "Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola."

DATOS GENERALES

Por favor diligenciar en su totalidad, con letra legible y numeración clara los apartados a relacionar sopena de no tramitar en efectiva forma el proceso de afiliación:

FECHA EN QUE ENTREGA	OCTUBRE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	BRITNEY GISSELL LINARES MARTINEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1193092758 LA CALERA
FECHA DE NACIMIENTO	07/ AGOSTO / 2002
DEPARTAMENTO Y CIUDAD DE NACIMIENTO	META / VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	TRANSVERSAL 6ª # 3 – 95
TELÉFONO	3123305176
ENTIDAD COTIZANTE EN SALUD	SANITAS
ENTIDAD COTIZANTE EN PENSIONES	COLPENSIONES
RIESGO LABORAL	**I** (X) **II** ( ) **III** ( ) **IV** ( ) **V** ( ) CÓDIGO CIIU (DECRETO 768 DE 2022.) 1841301 ACTIVIDAD ECONÓMICA: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social, incluye la administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales, administración de programas de vivienda, tales como Ministerios, Superintendencias y comisión de regulación entre otros.
CORREO ELECTRÓNICO	GISSELL.LINARES14@GMAIL.COM
ÁREA DE DESEMPEÑO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD DE PROGRAMA SOCIALES – PROGRAMAS DE ORDEN NACIONAL
No. DE CONTRATO	
CIUDAD Y DIRECCION DE RESIDENCIA	LA CALERA, TRANSVERSAL 6ª # 3 - 95
CORREO	GISSELL.LINARES14@GMAIL.COM

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	6,573,333
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	2.900,000
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	
ARL A LA QUE SE AFILIA	**SURA**
FIRMA DEL CONTRATISTA O VINCULADO	